



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 10.25 (Rev.COP14)

Español
Original: inglés

MEJORA DE LA COLABORACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª Reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Consciente del papel fundamental que desempeñan las especies migratorias en la prestación de servicios ecosistémicos para el bienestar humano, y la necesidad de coordinar la respuesta internacional a las presiones transfronterizas que amenazan su supervivencia,

Tomando nota de que el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias para el periodo 2024-2032 identifica la financiación futura de los programas de la Convención para garantizar la rentabilidad y la viabilidad a largo plazo de las actividades e iniciativas de la CMS para los próximos nueve años,

Consciente de la necesidad de evitar la creación de cargas adicionales de presentación de informes que puedan desviar la atención de la aplicación,

Consciente de que las limitaciones de recursos tienen un efecto restrictivo proporcionalmente mayor en los países en desarrollo, mientras que al mismo tiempo estos países albergan parte de la biodiversidad más rica y vulnerable del mundo, incluidas las especies migratorias,

Recordando que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en sus decisiones VI/20 y X/20, ha reconocido a la CMS como su socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias, y que muchas prioridades de la CMS son elementos importantes del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal,

Expresando su satisfacción por las directrices de programación de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8, julio de 2022 a junio de 2026), incluidos sus Programas Integrados y Áreas Focales, que proporcionan múltiples puntos de acceso para la aplicación de numerosos mandatos de la CMS, y

Acogiendo con beneplácito la participación de la Secretaría de la CMS en el Comité Directivo para la aplicación del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo del FMAM-8, dirigido por el Banco Mundial,

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Alienta* a los Puntos Focales Nacionales de la CMS a buscar oportunidades para mejorar el diálogo con los Puntos Focales Nacionales del CDB y del FMAM, con miras a centrar la atención a la hora de establecer los procesos pertinentes de priorización y toma de decisiones para la financiación del FMAM a nivel nacional y regional, en las necesidades de las especies migratorias y las oportunidades para su conservación y uso sostenible,

- en consonancia con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032;
2. *Alienta además* a los Puntos Focales Nacionales de la CMS interesados a que mejoren la colaboración con los Puntos Focales Nacionales para el CDB y FMAM con el fin de poner en práctica las opciones disponibles bajo las Áreas Focales y los Programas Integrados del FMAM, y en concreto para:
 - a) desarrollar proyectos basados en el hábitat
 - b) desarrollar proyectos basados en las especies
 - c) integrar los objetivos relevantes en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB);
 3. *Alienta asimismo* a las Partes a apoyar las prioridades indicadas en el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032 e incluirlas en sus EPANB, con el fin de beneficiarse plenamente de la financiación pertinente del FMAM disponible;
 4. *Acoge con satisfacción* la Decisión 15/7 de la Conferencia de las Partes del CDB relativa a la movilización de recursos y el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad del FMAM, y *alienta* a las Partes a utilizar este mecanismo para apoyar la realización de sus prioridades nacionales relativas a la CMS;
 5. *Acoge con satisfacción* la Decisión 15/15 de la Conferencia de las Partes del CDB sobre el Mecanismo Financiero para mejorar las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la biodiversidad, y en este contexto, reitera la invitación al Comité Permanente para que proporcione asesoramiento al FMAM con respecto a la financiación de las prioridades nacionales para la CMS;
 6. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que proporcione el asesoramiento elaborado por el Comité Permanente a tiempo para que sea considerado en las reuniones de la Conferencia de las Partes del CDB de modo que pueda ser remitido al FMAM a través de la Conferencia de las Partes del CDB;
 7. *Invita* a la Secretaría del FMAM a participar en el seguimiento de la presente Resolución a través de conversaciones con la Secretaría de la CMS, y por otros medios apropiados, incluyendo la exploración de todas las oportunidades para mejorar el apoyo del FMAM a los países para actividades relacionadas con la aplicación de la CMS;
 8. *Solicita* a la Secretaría que colabore con el FMAM y sus organismos a todos los niveles apropiados en la aplicación de la presente Resolución;
 9. *Solicita* al PNUMA y a otros organismos del FMAM que presten apoyo y contribuyan, según proceda, a la aplicación de la presente Resolución; y
 10. *Encarga* a la Secretaría que informe sobre los progresos en la aplicación de la presente Resolución a las reuniones del Comité Permanente, y que presente propuestas de nuevas medidas a las reuniones de la Conferencia de las Partes.